



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 094-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 05 de noviembre del 2020.

EL SEÑOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2127 de fecha 5 de octubre del 2020, presentado por **LLUEN ESCRIBANO ASUNCIONA** visto al **INFORME N° 444 – 2020 UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 04 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, mediante **INFORME N° 444 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 04 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **LLUEN ESCRIBANO ASUNCIONA**, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE MANUEL POLICARPIO N° 621 Mz "L"- LOTE 16, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10054268**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria: **LLUEN ESCRIBANO ASUNCIONA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrada **LLUEN ESCRIBANO ASUNCIONA** el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 31° de la Ley N°29090** y modificatorias, y **Arts. 25°, 29° y 30°**, el **D.S N°008-2013 –VIVIENDA**, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10054268, del Registro Predial Urbano, propiedad de LLUEN ESCRIBANO ASUNCIONA, con un área de 144.00 m², la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: SUB LOTE DESMEMBRADO 16 con un área 95.92 m² y SUB LOTE RESULTANTE 16A con un área 48.08 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ 16: Mz "L", P10054268, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	7.40 ml.	Con CALLE MANUEL POLICARPIO
Derecha	20.00 ml.	Con LOTE 15
Izquierda	20.00 ml.	Con CALLE JUAN GIL
Fondo	7.00 ml.	Con LOTE 17

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	144.00 m ²
PERÍMETRO	:	54.40 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 16 Mz. "L", PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en CALLE MANUEL POLICARPIO N° 621 Mz "L"- LOTE 16, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 144.00 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE DESMEMBRADO 16 con un área 95.92 m² y SUB LOTE RESULTANTE 16A con un área 48.08 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "L", SUB LOTE DESMEMBRADO 16, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	7.40 ml.	Con CALLE MANUEL POLICARPIO
Derecha	13.20 ml.	Con LOTE 15
Izquierda	13.20 ml.	Con CALLE JUAN GIL
Fondo	7.14 ml.	Con SUB LOTE RESULTANTE 16A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	95.92 m ²
PERÍMETRO	:	40.94 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "L", SUB LOTE RESULTANTE 16A, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

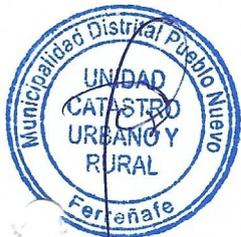
<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	6.80 ml.	Con CALLE JUAN GIL
Derecha	7.14 ml.	Con SUB LOTE DESMEMBRADO 16
Izquierda	7.00ml.	Con LOTE 17
Fondo	6.80 ml.	Con LOTE 15

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	48.08 m ²
PERÍMETRO	:	27.74 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobenas Chiroque
GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGISTRO URBANO Y RURAL